

CONVOCATORIA DE AYUDAS (Ref. i+12-AY15-2017)

CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PERSONAL DEL ÁREA DE ENFERMERÍA

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora para personal del Área de Enfermería del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 5 de octubre de 2017 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre.

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de enfermeras/os, matronas, fisioterapeutas, logopedas o terapeutas ocupacionales para realizar parte de la jornada laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales del Hospital Universitario 12 de Octubre que simultanean actividades de investigación, para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos.

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada laboral anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse durante el año 2018.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 15.000,00 €.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

Requisitos de los solicitantes.

Los beneficiarios deberán:

- a) Ser enfermeras/os, matronas, fisioterapeutas, logopedas o terapeutas ocupacionales que desarrollen actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre.
- b) No estar vinculados laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

Documentación requerida.

Los interesados presentarán en el plazo establecido la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de admisión, en formato normalizado.
- 2) Méritos curriculares valorables, en formato normalizado.
- 3) Memoria explicativa de la labor asistencial, en formato normalizado.
- 4) Memoria de la actividad científica a desarrollar durante la intensificación.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 (www.imas12.es).

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida finalizará el **23 de noviembre de 2017**.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "**Nombre del solicitante. Ref.: i+12-AY15-2017**".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata **(0-30 puntos)**:
- a) Producción científica de los últimos 5 años en forma de publicaciones o comunicaciones científicas. **Hasta 15 puntos.**
 - b) Participación en proyectos nacionales e internacionales, incluida la participación en solicitudes no financiadas a las convocatorias de Proyectos de investigación en salud de la Acción Estratégica en Salud 2017. **Hasta 5 puntos.**
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales. **Hasta 5 puntos.**
 - d) Haber realizado formación acreditada en metodología de la investigación. **Hasta 5 puntos.**
- B. Evaluación de la memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la intensificación de la actividad investigadora: calidad científico técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño de estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos de proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto **(0-30 puntos)**.
- C. Interés estratégico para el Hospital Universitario 12 de Octubre **(0-40 puntos)**:
- a) Viabilidad y factibilidad de la intensificación durante un año. **Hasta 10 puntos.**
 - b) Necesidad e impacto de la actividad investigadora a realizar durante la intensificación para el área de enfermería en la institución. **Hasta 10 puntos.**
 - c) Oportunidad para la institución. **Hasta 20 puntos.**
 - Adecuación a los objetivos institucionales **(máximo 10 puntos)**.
 - Aplicabilidad de los resultados en el Hospital Universitario 12 de Octubre **(máximo 10 puntos)**.

Los **apartados A. y B.** serán evaluados por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación de Recursos Humanos del Instituto de Salud Carlos III y el **apartado C.** será evaluado por personal de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario 12 de Octubre, designado por el Director del I+12, a propuesta de la Directora de Enfermería, y que no presenten conflictos de interés en la convocatoria.

Los resultados de esta evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por la Comisión de Investigación de i+12, que seleccionará a los candidatos en función del orden de puntuación obtenido en la suma de ambas evaluaciones.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.


Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12

